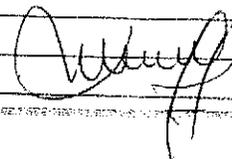




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	2/07/15 Hs. 11:50
Numero:	433 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
NOTA N° 101 /15.-
L E T R A: MUN. U.-

USHUAIA,

02 JUL 2015

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m2) según croquis que corre agregado como Anexo I, destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad, exceptuando a la mencionada entidad de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud del anteproyecto presentado obrante en Expediente Municipal GU-10503/2014, sobre el predio aludido.

4

A
del

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ D.



PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J, Macizo 37, Parcela 6B de aproximadamente tres mil cien metros cuadrados (3.100 m2) según croquis que corre agregado como Anexo I, destinado a la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad, y continuar con el trámite de extensión del Título de Propiedad de conformidad a las prescripciones de los artículos siguientes, una vez registrada la mensura correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina de lo dispuesto en el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 2025, en virtud del anteproyecto presentado obrante en Expediente Municipal GU-10503/2014, sobre el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección J – macizo 37 – Parcela 6B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el valor de venta del predio, conforme el artículo 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025. Los ajustes de los valores de venta que surjan como consecuencia de la mensura definitiva, se calcularán a la fecha del dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación.

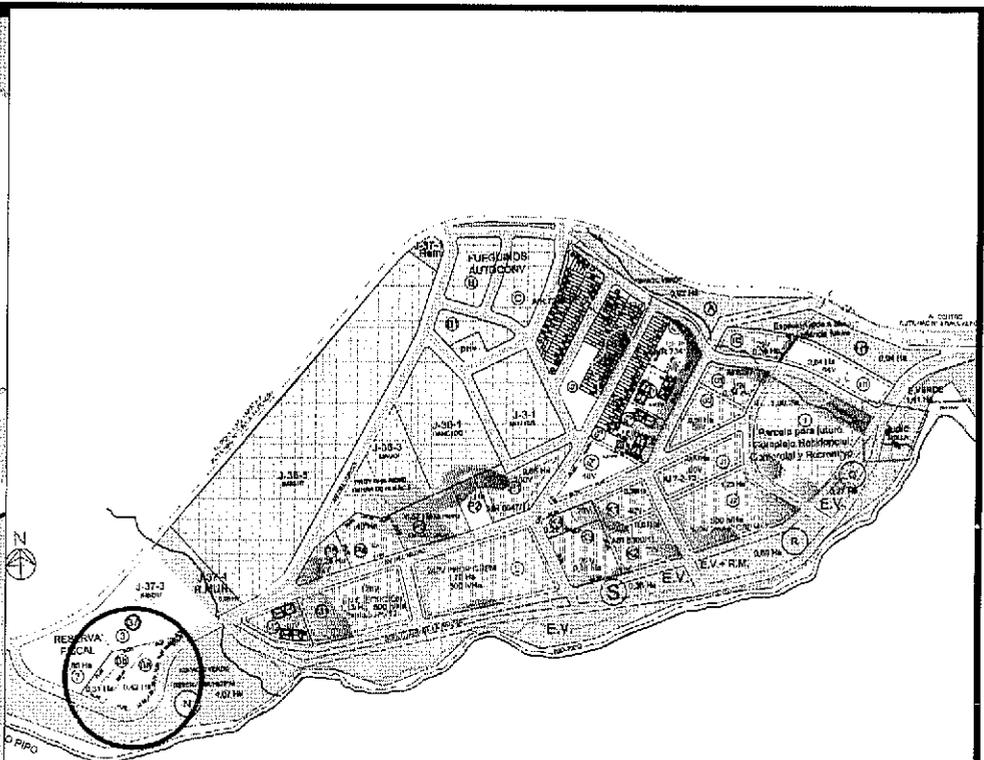
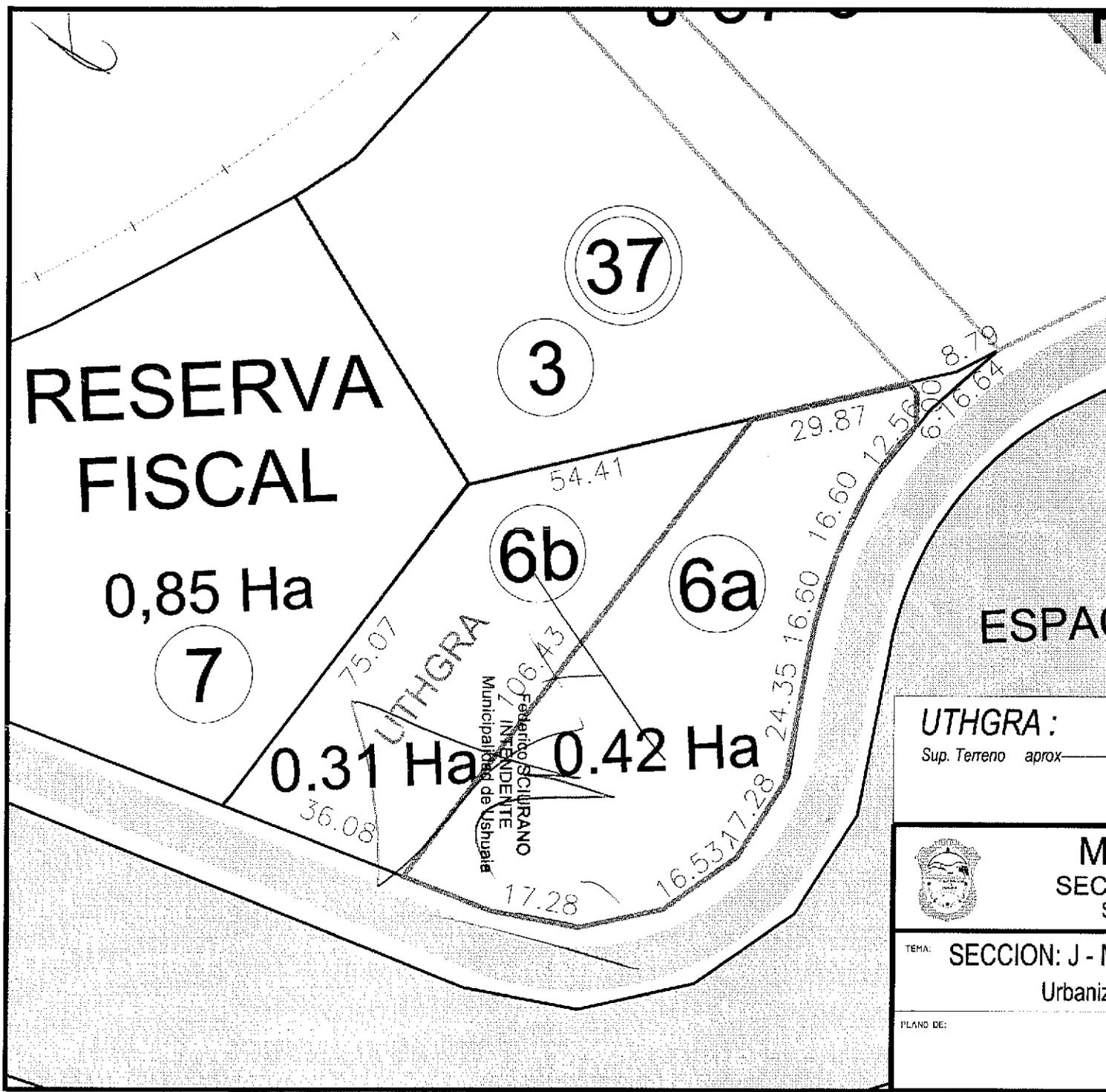
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

4
7

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



NOTA:
LA NOMENCLATURA ES PROVISORIA Y LAS SUPERFICIES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS Y ESTAN SUJETAS A MODIFICACION EN MEDICION DEFINITIVA.

UTHGRA :

Sup. Terreno aprox _____ 3100 m²

RETIROS: Frente : 5 m
laterales : 3 m
Altura Máxima s/L.E.: 18 metros
Plano Límite: 21 metros



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: J - MACIZO: 37 - PARCELA 6b (Provisoria)		PROYECTO: Depto. P.U.	DIRECCION: D.U.
	Urbanización B° BARRANCAS DEL PIPO		Arq. LESTA A.	Arq. TRIFILIO S.
PLANO DE:	ANEXO I - CONVENIO N°		VISADO: Arq. LESTA A.	FECHA: 26/05/15
			DIBUJO: aall	ESCALA: